

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con trece de noviembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°526–2024–CFFIEE, Bellavista, 13 de noviembre 2024.

Visto, el **Proveído N°2321 –VIRTUAL– 2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando **OFICIO VIRTUAL N° 056–2024–DAIE–FIEE** del **Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, correspondiente al Semestre Académico 2024–B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art. 41° inciso 41. 7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las Escuelas Profesionales tienen las siguientes funciones: Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 64° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 66° inciso 66. 4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las atribuciones del Director son: Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.... (sic)”.

De conformidad con el **Art. 187° inciso 187.10° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico. Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico... (sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°360–2024–CFFIEE** de fecha 31 de julio de 2024, resuelve: “**1. APROBAR, Programación Académica correspondiente al Semestre 2024–B** de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO N° 047–2024–DEPIE/FIEE**; **2. PRECISAR**, que se aplicará la malla curricular 2023 al I, II, III y IV Ciclo, tal como consigna en la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **3. PRECISAR**, que del V al X ciclo continuarán con la malla curricular 2019, tal como consigna en la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

Visto, el **Proveído N°2321 –VIRTUAL– 2024–DFIEE** del señor decano de la FIEE, adjuntando **OFICIO VIRTUAL N° 056–2024–DAIE–FIEE** del **Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas**, director del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que remite los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, correspondientes al Semestre Académico 2024–B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 13 de noviembre de 2024; teniendo como **Despacho N°04**: “Aprobar los Sílabos por competencia de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al semestre académico 2024–B”; se acordó: “**...1. APROBAR**, los **SÍLABOS** por competencia del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica del I al X CICLO, correspondientes al semestre académico 2024–B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 178.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

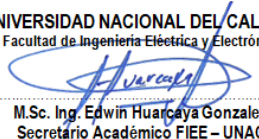
RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada a partir del 19 de agosto del 2024 los **SÍLABOS** por competencia del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica del I al X CICLO, correspondientes al semestre académico 2024-B de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.–
Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF5262024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC